



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0098

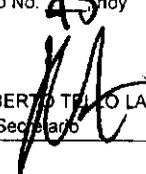
De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado -visible a folio 223 del C. 1-, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora en comunicación que radicó en el correo de este Juzgado el 7 de abril de 2022 –agregada a folios 224 a 227 *ibidem*-, en la forma prevista en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibidem*.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>45</u> hoy</p> <p> 13 MAY 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELCO LARA Secretario</p>
--